

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO PROVINCIAL DE JUJUY - GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 773-1108/2018.

DECRETO N°

3597

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY.

04 AGO 2025

VISTOS:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del profesional Gabriel Anibal Moreno, CUIL 20-20455865-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Leyes N° 4135 modif. 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el llamado a concurso del mes de mayo.

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia de un (1) cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Leyes N° 4135 modif. 4418, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado conforme Decreto N° 6974-S-2018, al Hospital Pablo Soria.

Que, mediante Resolución N° 4994-S-2019, se designó en carácter de interino al profesional Moreno para cumplir funciones de médico en el Hospital Pablo Soria y por Resolución N° 002521-S-2021 se lo afectó a prestar funciones al Hospital Dr. Guillermo C. Paterson a partir del 01 de febrero de 2019.

Que, de las constancias e informes obrante en autos se acredita la efectiva prestación de servicios por parte del citado profesional a partir de la fecha antes indicada.

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6113, 6149, 6213, 6256, 6325, 6371 y 6440.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran de inexistencia los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD
TRANSFIERASE		
DE:	A:	
U. de O.: R1	U. de O.: 6-01-02	
MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL PABLO SORIA	
<u>Categoría</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	A (j-2)	1
Agrup. Profesional	Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	Escalafón Profesional	
Leyes 4135 modif. 4418	Leyes 4135 modif. 4418	
Total.....	Total.....	1

Dr. Claudio Bisela Mora
M.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

QUINTO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL A LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

ANEXO A DECRETO N°

3597

S.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter de interino al profesional Gabriel Anibal Moreno, CUIL 20-20455885-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Leyes N° 4135 modif. 4418, para cumplir funciones de médico neurocirujano en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019 LEY N° 6113, 2020 Ley 6149, 2021 Ley 6213, 2022 Ley 6256, 2023 Ley 6325 y 2024 Ley 6371

Se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

EJERCICIO 2025 - LEY N° 6440

Prevé las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CINDY ALBERTO TORO
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD